

CG 191/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE PRESIDENTE, SECRETARIOS PROPIETARIOS Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- **1.-** Por oficio número DSPE/125/2004, de fecha diecinueve de octubre del año en curso, la Directora del Servicio Profesional Electoral del Instituto, informó:
 - a). Que los C.C. APOLINAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y SERGIO TLACHI CUATIANQUIZ, designados Consejeros Electorales Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Distrital Electoral IV con cabecera en Chiautempan Norte, no se han presentado en el Consejo para asumir los cargos, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ARENILLAS, quien reúne los requisitos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
 - **b).** Que los C.C. ISIDRA PLUMA CALOCH y ANTONIO FLORES GARZA designados Consejeros Electorales Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Distrital Electoral V con cabecera en Teolocholco, renunciaron al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ, quien reúne los requisitos legales.
 - c). Que los C.C. SILVIA DELGADO SERRANO y AURELIA CONCEPCIÓN RUGERIO SERRANO, designados Consejeros Electorales Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral de Santa Isabel Xiloxoxtla, no se han presentado en el Consejo para asumir los cargos, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. SERGIO GEORGE PEREZ, quien reúne los requisitos legales.
 - d). Que el C. ALBERTICO ROJAS SÁNCHEZ, designado Presidente Propietario del Consejo Municipal Electoral de Teolocholco, renunció al cargo y el C. RAUL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ designado Presidente Suplente, informó que no puede asumir el cargo por cuestiones personales; por lo que propuso para cubrir el cargo de Presidente Propietario, al C. RIGOBERTO VEGA GUTIÉRREZ, quien actualmente se encuentra como Presidente Suplente en el Consejo Distrital V con cabecera en Teolocholco, quien reúne los requisitos legales.
 - e). Que la C. MARÍA DEL ROSARIO XOCHIPILTECATL ZEMPOALTECA, designada Consejera Electoral Propietaria, del Consejo Municipal Electoral de Zacatelco, renunció al cargo y la Consejero Suplente, la C. ESCOLÁSTICA AUSTREBERTA MORALES PÉREZ, no se presentó para asumir el cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. ANASTACIO DÍAZ MELÉNDEZ, quien reúne los requisitos legales.

- **2.-** Por oficio número DSPE/124/2004, de fecha dieciocho de octubre del año en curso, la Directora del Servicio Profesional Electoral del Instituto, informó: Que las personas que fueron designadas suplentes, han asumido el cargo debido a que los propietarios por diversas razones que más adelante se especifican, no cumplieron con la función encomendada, no obstante que aceptaron el cargo para el que fueron designados y que se detallan a continuación:
 - **a).** Que la C. MARIA ISABEL TEXIS MONTIEL, designada Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral VIII, con cabecera en Zacatelco, no se ha presentado en el Consejo para asumir el cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. PATRICIA FLORENCIO SÁNCHEZ, quien reúne los requisitos legales.
 - **b).** Que la C. LILIA CHAMORRO MORALES, designada Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral VIII, con cabecera en Zacatelco, no se ha presentado en el Consejo para asumir el cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. CARMELO MORENO ROLDÁN, quien reúne los requisitos legales.
 - c). Que la C. ESTHELA GONZÁLEZ GARCÍA, designada Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral XII, con cabecera en Hueyotlipan, no se ha presentado en el Consejo para asumir el cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. CALIXTO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, quien reúne los requisitos legales.
 - **d).** Que al C. JAIR BRINDIS BLANCAS, designado Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral XIII, con cabecera en Calpulalpan, no se ha presentado en el Consejo para asumir el cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. JENNY MARTÍNEZ ROBLEDO, quien reúne los requisitos legales.
 - e). Que el C. ALBERTO CHAVEZ PEREZ, designado Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Apizaco, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ quien reúne los requisitos legales.
 - f). Que el C. JACOB GÁLVEZ MUÑOZ, designado Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Cuapiaxtla, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. ROSA ANGÉLICA TRINIDAD CONTRERAS, quien reúne los requisitos legales.
 - g). Que la C. BEATRIZ ALDANA MARTÍNEZ, designada Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral de El Carmen Tequexquitla, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Secretario Propietario, a la C. EUGENIA MERINO GÓMEZ, quien reúne los requisitos legales.
 - h). Que el C. VENANCIO MORENO LÓPEZ, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. JORGE LEÓN LOBATO, quien reúne los requisitos legales.
 - i). Que el C. MARIO ANCELMO PÉREZ HERNÁNDEZ, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Españita, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. IVÁN GUTIÉRREZ CORTÉS, quien reúne los requisitos legales.
 - j). Que el C. ALFREDO GONZÁLEZ PÉREZ, designado Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral de Hueyotlipan, se encuentra fuera del país, por lo que propuso para

- cubrir el cargo de Secretario Propietario, a la C. LETICIA CARRILLO ESPINOZA, quien reúne los requisitos legales.
- **k).** Que el C. NOEL MORALES ANASTACIO, designado Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral de Ixtenco, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Secretario Propietario, al C. FRANCISCO BARTOLO MORALES quien reúne los requisitos legales.
- I). Que la C. ANTONIA PÉREZ MENA, designada Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Mazatecochco de José María Morelos, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. ODILIA SÁNCHEZ XICOHTÉNCATL, quien reúne los requisitos legales.
- m). Que el C. JUAN CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Nanacamilpa de Mariano Arista, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ, quien reúne los requisitos legales.
- n). Que la C. LIZBETH TORRES LARA, designada Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Papalotla de Xicohténcatl, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. MARISOL BELLO CARREÑO, quien reúne los requisitos legales.
- **ñ).** Que el C. RODRIGO CUAPIO ZAMORA, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Tetlanohcan, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. REYES RODRÍGUEZ ATRIANO, quien reúne los requisitos legales.
- **o).** Que el C. OMAR RAMÍREZ CORONA, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo Axocomanitla, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. JOSÉ ANDRÉS CARVENTE XOCOYOTL, quien reúne los requisitos legales.
- **p).** Que la C. LAURA DÍAZ GUZMÁN, designada Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Santa Apolonia Teacalco, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. ANAY CABRERA LARA, quien reúne los requisitos legales.
- **q).** Que el C. MARGARITO FLORES ROMERO, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Quilehtla, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. GENOVEVA CUELLAR SEVILLA, quien reúne los requisitos legales.
- r). Que la C. EVELYN TORRES ANGELES, designada Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tlaxcala, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. BEATRIZ MÉNDEZ AVILA, quien reúne los requisitos legales.
- **s).** Que el C. MAURO GUZMÁN LARA, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Tenancingo, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. IRMA GONZÁLEZ GARCÍA, quien reúne los requisitos legales.

- t). Que el C. JUAN GERARDO FLORES AGUILA, designado Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral de Teolocholco, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Secretario Propietario, al C. HORACIO MORALES HERNÁNDEZ, quien reúne los requisitos legales.
- u). Que el C. GUSTAVO RAMOS ZAMORA, designado Presidente Propietario del Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Presidente Propietario, a la C. ESTELA ROJAS RODRÍGUEZ, quien reúne los requisitos legales.
- v). Que el C. LUIS ZÁRATE LIMA, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Tetlatlahuca, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. MAYANIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien reúne los requisitos legales.
- w). Que el C. NICOLÁS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Tlaxco, no aceptó el cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. ROGELIO PÉREZ ROLDÁN, quien reúne los requisitos legales.
- **x).** Que el C. TITO ESPINOZA HERNÁNDEZ, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Tzompantepec, no aceptó el cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. FELIPE MOLINA FLORES, quien reúne los requisitos legales.
- y). Que el C. FIDEL MORENO SALDAÑA, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Xaltocan, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, al C. MARIANO LOZANO PEREZ, quien reúne los requisitos legales.
- **z).** Que el C. JOSE LUIS JUÁREZ PÉREZ, designado Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Xicohtzinco, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. PILAR CUEVAS PÉREZ, quien reúne los requisitos legales.
- **z bis).** Que la C. MARÍA AGUSTINA MÉNDEZ BARRERA, designada Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Atlangatepec, renunció al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo de Consejero Propietario, a la C. SONIA PELCASTRE AGUILAR, quien reúne los requisitos legales.
- **3.-** Por oficio número DSPE/126/2004, de fecha veinte de octubre del año en curso, la Directora del Servicio Profesional Electoral del Instituto, informó que la C. MARÍA DEL CARMEN MIMIENTZI GALICIA, designada Consejero Propietario en el Consejo Municipal Electoral de Chiautempan, presentó su renuncia al cargo, por lo que propuso para cubrir el cargo al C. JOSÉ LUIS ESPINOSA LINO, quien reúne los requisitos legales.
- **4.-** Por oficio número DSPE/127/2004, de fecha veintiuno de octubre del año en curso, la Directora del Servicio Profesional Electoral del Instituto, informó que la C. MARÍA LUCIA CUÉLLAR ÁVILA, designada Consejero Propietario en el Consejo Distrital Electoral XI, con cabecera en Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, presentó su renuncia al cargo, por lo que propuso para cubrirlo a la C. MARIBEL VÁZQUEZ PEÑALOZA, quien reúne los requisitos legales; y

5.- Por oficio DSPE/128/2004, de esta fecha, la Directora del Servicio Profesional Electoral del Instituto, informó que el C. Juan Margarito Sánchez Sánchez, designado Secretario Propietario en el Consejo Municipal de Ixtacuixtla, manifestó su imposibilidad personal de continuar con el cargo, por lo que propone para que ocupe el cargo, a la C. Anallely Rocha Ramírez, quien desempeñaba el cargo de Secretario Suplente.

CONSIDERANDO

- I.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para ser Presidente, Secretario o Consejero Electoral de un Consejo Distrital o Municipal, se requiere, además de los requisitos que establece el Código para ser Consejero Electoral del Consejo General, el de tener residencia en el Distrito o Municipio de que se trate.
- **II.-** Que en términos del artículo 205 del Código en cita, los ciudadanos designados para integrar los Consejos Distritales o Municipales electorales, deberán aceptar por escrito el cargo, como requisito indispensable para ocupar el mismo, de no ser así, el cargo no se perfecciona.
- III.- Así mismo, según lo dispone el artículo 202 del Código invocado, el Presidente, Secretario y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, serán designados conforme a lo siguiente: fracción II.- Los Consejeros electorales, a propuesta de los partidos políticos, con un máximo de dos para cada cargo. En caso de que los partidos no propongan, el Consejo General efectuará las designaciones respectivas. En tales condiciones, con base en lo dispuesto por el artículo 204 del propio Código y a propuesta de la Dirección del Servicio Profesional Electoral del Instituto, es procedente designar para ocupar los cargos en los Consejos Distritales y Municipales a las personas descritas y relacionadas en los antecedentes del 1 al 5 del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las sustituciones de Presidente, Secretarios Propietarios y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para quedar en los términos descritos y relacionados en los antecedentes 1 al 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de la presente designación como Presidente, Secretarios Propietarios y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de que se trata, para que comparezcan a aceptar el cargo por escrito, tomen protesta de ley en la forma y en los términos que ha determinado el Consejo General y asuman las funciones inherentes al cargo para los que han sido designados.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en un periódico de mayor circulación en la Entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha veinticuatro de octubre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala